

ASBANC: contratos de crédito están debidamente regulados y supervisados

La Asociación de Bancos del Perú, ASBANC, a través de su Gerente General, Adrián Revilla, manifestó su discrepancia con la calificación de “abusivas” que la Asociación Peruana de Consumidores, ASPEC, atribuyó hace unos días a varias de las cláusulas contenidas en los contratos de tarjetas de crédito de diversas entidades del sistema financiero.

No se cuestiona en absoluto el derecho de ASPEC a opinar sobre esa y otras materias, indicó el Gerente General de ASBANC, quien sin embargo fue claro al señalar que, a simple vista, las aseveraciones de ASPEC, o al menos las que ASBANC ha conocido a través de la información reproducida por medios de prensa, no son necesariamente consistentes con la realidad.

El mecanismo de compensación, por citar un ejemplo, está lejos de ser un abuso. Está consignado en el artículo 132 de la Ley General del Sistema Financiero como una forma de atenuar los riesgos para el ahorrista. Al constituirse como una suerte de garantía de pago, la compensación abre las puertas del crédito a gran cantidad de personas que carecen de él. Sin la compensación estas personas tendrían dificultades para acceder al crédito y, de obtenerlo, seguramente pagarían intereses más altos.

Igualmente, la obligatoriedad de tomar y pagar un seguro por las tarjetas de crédito contratadas está normada en el artículo 18 de la Resolución SBS 1765-2005. Como su nombre lo indica, se trata de un seguro que evitará problemas al usuario ante eventualidades como el uso indebido por terceros de sus tarjetas de crédito.

En general, concluyó Adrián Revilla, los contenidos de los contratos de crédito son regulados y supervisados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y si alguna entidad financiera incumple el marco regulatorio, debe ser sancionada en los términos que la normatividad vigente establece.

Por último, recordó Revilla, las entidades financieras afiliadas a ASBANC están inmersas, como se informó hace unos días en conferencia de prensa que contó con la presencia del Superintendente de Banca, Seguros y AFP, en un esfuerzo consistente por mejorar sus relaciones con los consumidores de sus productos y servicios a través de una sustancial mejora de sus prácticas informativas, de modo que, en un marco de libre competencia, los clientes del sistema financiero puedan tomar las mejores decisiones.

La primera iniciativa del nuevo Sistema de Relaciones con el Consumidor (SRC) está orientada a simplificar y uniformizar la información clave en las piezas publicitarias de las 15 entidades que se han adherido al SRC, de manera que el consumidor pueda

comparar y elegir la opción que más se ajuste a sus necesidades y posibilidades. La evaluación de una eventual revisión y simplificación de los contratos de crédito también está contemplada en la agenda del SRC.

Lima, julio de 2012